



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales del país, en razón de la medida de fuerza resuelta por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación el día 14 de marzo del corriente año, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello,

ACORDARON:

Declarar el día 14 de marzo de 1997, inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

[Firma]
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 JULIO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 VICE-PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 GUSTAVO A. BOSSERT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION